



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



## **BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO – OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMAS GENERALES**

#### **1. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por el turno libre una plaza de Psicólogo/a, perteneciente a la oferta de empleo público 2022.

#### **2. Características de la plaza**

Adscrita al Área de Bienestar Social, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Complemento de Destino 26.

#### **3. Funciones a desempeñar**

- Labores propias del puesto, entre otras: desarrollo de programas de recuperación y reinserción, sesiones con particulares, asesoramiento en materia de familia, entre otras.
- Elaboración de informes técnicos sobre la evolución de la intervención psicológica y sanitaria de los casos atendidos, para la derivación a otros recursos y para contribuir a la toma de decisiones en otros ámbitos.
- Coordinación y seguimiento de los casos con otros servicios e instituciones implicados.
- Supervisión y apoyo técnico a profesionales de los Equipos de valoración y elaboración de proyectos individualizados de intervención.
- Valoración de la problemática psicosocial de familias y comunidades.
- Atención e intervención psicológica individual y familiar en situación de crisis y vulnerabilidad, incluyendo menores y como consecuencia de la ejecución de programas especiales que desarrolle el municipio.
- Asistencia a centros y localizaciones que desarrollen programas especiales en materia de prevención y asistencia en situaciones de especial vulnerabilidad como Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género, lo que incluye entrevistas y sesiones con los afectados, reuniones de coordinación y asesoramiento con el equipo, elaboración de informes, etc.
- Entre otras.

#### **3. Sistema selectivo**

El sistema selectivo es el de concurso – oposición

#### **4. Normativa aplicable**

- Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

FECHA DE FIRMA: 17/08/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE2  
PUESTO DE TRABAJO: Junta de Gobierno - Diligencia Secretario  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC282289DC545A15843A1

NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 110 el 19.05.2018, para los procesos selectivos de acceso (personal laboral y funcionario) al Ayuntamiento de Navalcarnero.

## **5. Publicaciones**

Las presentes bases aprobadas en Junta de Gobierno se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM). También se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal <http://navalcarnero.es/navalcarnero>.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE), en el que deberá constar fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM) en el que se hayan publicado las bases de la convocatoria.

Las notificaciones que se produzcan en el procedimiento se harán mediante inserción de edictos en el Tablón de anuncios y página web municipal. La fecha de inserción del edicto en el tablón de edictos será la que marque el inicio de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

## **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

### **1. Para ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:**

- a) Tener la nacionalidad española o nacionalidad de estados miembros de la Unión Europea o extranjeros contemplados en el Art. 57 del TREBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las mismas.
- d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos de acceso al empleo público.

FECHA DE FIRMA: 17/08/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE2  
PUESTO DE TRABAJO: Junta de Gobierno - Diligencia Secretarío  
NOMBRE: JAIME GALLEG0 MARTINEZ  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC282289DC545A15843A1





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



- e) Estar en posesión del título de Licenciado/a o Grado en Psicología, o estar en condiciones de obtenerlo (entendiéndose como tal haber concluido la totalidad de los estudios, haber pagado las tasas de expedición del título y estar a la espera de expedición del mismo).

Para el caso de títulos expedidos en el extranjero, se requerirá aportar original o fotocopia compulsada de la credencial de homologación del mismo, así como su traducción oficial en su caso.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

## **2. Régimen de incompatibilidades**

Quienes superasen las pruebas selectivas, quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

## **TERCERA.- SOLICITUDES**

### **1. Plazo para presentar las solicitudes**

El Plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE).

### **2. Forma**

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero (Plaza Francisco Sandoval, Núm. 1) en horario de nueve a catorce horas de lunes a sábados.

Igualmente, podrán presentarse en las distintas formas que establece el Art. 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siendo imprescindible en estos casos y dentro del plazo previsto de presentación de solicitudes, remitir un correo electrónico a: [rrhh@ayto-navalcarnero.com](mailto:rrhh@ayto-navalcarnero.com) haciendo constar tal circunstancia.

### **3. Tasa por derecho de examen**

La cuantía de la tasa por derechos de examen es de veintisiete euros con ochenta céntimos (27,80) y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta ES51 2100 1195 1713 0066 7560 abierta en CAIXABANK, dentro del plazo de presentación de solicitudes, haciendo constar el nombre y apellidos, el importe y la indicación de la plaza "Psicólogo/a".

Estarán exentos de derechos de examen:

- Aquellas personas que se encuentre en situación de desempleo y no perciban prestación, debiendo justificar esta situación junto con la instancia, mediante certificado expedido por el Servicio público de Empleo Estatal u oficina de empleo correspondiente, con fecha actualizada y en el que se haga constar expresamente que en el momento de presentación de solicitudes no percibe prestación por desempleo.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento debiendo presentar certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de S. Sociales de la Comunidad de Madrid, u otro organismo competente para expedirlos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo y no podrá ser subsanada con posterioridad.





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



En ningún caso el pago en la entidad colaboradora sustituirá el trámite de presentación de la solicitud en plazo y forma recogido en el punto 1 y 2 del presente apartado.

#### **4. Devolución de tasas**

Sólo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la tramitación del procedimiento por el Ayuntamiento, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución.

#### **5. Documentación**

1.- La solicitud para formar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en la página web municipal (<http://tramites.ayto-navalcarnero.com/navalcarnero/tramites/files/instancia-expone-solicita.pdf>) y se dirigirán a la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Navalcarnero.

La presentación de solicitud de admisión a las pruebas selectivas, supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la convocatoria, debiéndose declarar expresamente con qué titulación concurre al proceso selectivo y comprometiéndose a probar documentalmente y una vez superado el proceso todos los datos que figuren en la solicitud.

Los aspirantes indicarán si están afectados por una minusvalía en un grado igual o superior al 33 %, y si precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento.

2.- Con la solicitud los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente
- b) Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- c) Para acreditar la experiencia profesional, será necesario presentar original o fotocopia de certificados o documento que acredite de manera fehaciente los servicios prestados, en el que deberá constar la especialidad y categoría profesional. Fecha de inicio y finalización.
- d) Para acreditar otras titulaciones, se presentará una copia del título o resguardo de solicitud del mismo.
- e) Para acreditar el mérito de asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las funciones a desarrollar, se presentará copia del certificado o diploma de asistencia al curso con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o período de celebración.
- f) Justificante abono de las tasas de derecho de examen, o en su caso, documentación acreditativa de encontrarse en situación de exención de tasas.

3.- Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

4.- Los documentos presentados podrán ser retirados por los aspirantes que no sean seleccionados dentro de los tres meses siguientes a la fecha de conclusión del procedimiento en vía administrativa, salvo que se hubieran presentado recursos en vía jurisdiccional. Transcurrido el plazo indicado, los documentos serán destruidos.

FECHA DE FIRMA: 17/08/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE2  
PUESTO DE TRABAJO: Junta de Gobierno - Diligencia Secretario  
NOMBRE: JAIME GALLEG0 MARTINEZ  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC282289DC545A15843A1





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



## CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

### 1. Lista provisional de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por el Órgano competente Resolución declarando aprobada, con carácter provisional, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Navalcarnero, indicando la causa de exclusión y el plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

La publicación en el tablón de esta lista provisional de admitidos y excluidos será determinante para los posibles plazos de impugnaciones o recursos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### 2. Lista definitiva

Finalizado el plazo de subsanación, la Alcaldía dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. Al mismo tiempo se indicará el lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas. Publicándose la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

## QUINTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

### 1. Composición del Tribunal

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros: Un Presidente, tres vocales y un secretario con voz y voto, con sus correspondientes suplentes. Los miembros serán nombrados por Resolución del Concejal-Delegado de Recursos Humanos y será publicada en el Tablón y página web del Ayuntamiento, para general conocimiento.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderá a la presencia equilibrada de mujeres y hombres. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

### 2. Asesores/Especialistas

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal especialista, para todas o alguna de las pruebas. Su colaboración con el órgano de selección será de asesoramiento exclusivo en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

### 3. Actuación y constitución del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros (titulares o suplentes) y requerirá, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos; en caso de empate se requerirá la votación, y si tras la segunda, persistiera el empate, lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.

FECHA DE FIRMA: 17/08/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE2  
PUESTO DE TRABAJO: Junta de Gobierno - Diligencia Secretario  
NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC282289DC545A15843A1







AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.

Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidos en los Arts. del 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **4. Abstención y recusación**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la presidencia cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el Art. 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

La presidencia solicitará en el acto de constitución del Tribunal, a cada uno de los miembros, declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las causas de abstención. Esta declaración deberá ser también cumplimentada en el caso de que actúe personal especialista y auxiliar.

#### **5. Revisión de la resolución del Tribunal**

Las resoluciones del Tribunal, podrán ser revisadas de oficio, en virtud de lo preceptuado en los Arts. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo común o a instancia de los interesados con la interposición de los recursos administrativos que correspondan, conforme a los Arts. 112 y siguientes de la misma norma.

Con el fin de poder resolver las cuestiones que se susciten, el Tribunal quedará constituido hasta que se agoten los plazos legales de interposición de recursos, pudiendo ser convocados en cualquier momento.

#### **6. Clasificación del Tribunal de Selección**

El Tribunal se clasifica con la categoría primera de conformidad con lo previsto en el Art. 30.1.a) del Real Decreto 462/2015, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

### **SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

El procedimiento selectivo será de concurso-oposición, desarrollándose con arreglo a las siguientes fases:

1.- Fase de oposición:

- Prueba tipo test, que tendrá carácter eliminatorio.
- Ejercicio práctico, que tendrá carácter eliminatorio.

2.- Fase de Concurso: Valoración de méritos

La puntuación total será de 10 puntos, de los que el 60% corresponderá a la fase de oposición y 40% la valoración de méritos.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá determinada por la siguiente fórmula, de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición:





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

$$CF = (NO \times 60\%) + (NC \times 40\%)$$

CF = Calificación final

NO = Nota fase de oposición

NC = Nota fase de concurso

## 1. Fase de Oposición

Constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

**Primer ejercicio: prueba tipo test** consistente en responder 90 preguntas sobre la totalidad del temario con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Cada respuesta correcta se puntuará con 0.111 puntos y por cada respuesta errónea se descontará 0.037 puntos (un tercio del acierto). Las preguntas no contestadas y las contestadas de forma indebida (más de una respuesta marcada o marcaciones mal hechas) no contabilizarán.

El cuestionario incluirá cinco preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir y convalidar sucesivamente, según el orden en que se presenten en el cuestionario, aquellas preguntas que pudieran ser objeto de anulación.

La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

**Segundo ejercicio: Ejercicio práctico** consistirá en la realización de un supuesto práctico escrito, propuesto por el Tribunal y en el tiempo que éste determine, relacionado con los procedimientos, tareas y funciones del puesto de trabajo y con la totalidad de temas contenidos en el Anexo I que se acompaña a las presentes bases.

El tiempo para su desarrollo, será el que determine el Tribunal, con un tiempo mínimo de dos horas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de documentación, textos legales en soporte papel. Los documentos con los que acudan los aspirantes no deberán incluir información adicional a la de los textos oficiales publicados.

El ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal, pudiendo éste realizar preguntas y solicitar aclaraciones por un máximo de 15 minutos.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. La sistemática en el planteamiento, la metodología, la formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente, así como la claridad y precisión técnica empleada.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesaria la obtención de 5 puntos para superarlo.

Las personas que no superen los ejercicios por no alcanzar la puntuación mínima, serán calificadas como no aptas.

La calificación total de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios puntuables, con una puntuación máxima de 10 puntos.

FECHA DE FIRMA: 17/08/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE2  
Código Seguro de Verificación: 28600IDOC282289DC545A15843A1

PUESTO DE TRABAJO:  
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:  
JAIME GALLEG0 MARTINEZ  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>





## **2. Fase de concurso**

Los méritos, que el Tribunal valorará, deberán ser alegados y debidamente justificados, mediante original o copia, por los aspirantes, junto a la instancia de solicitud para participar en el proceso.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

- a) **Experiencia profesional: puntuación máxima 6 puntos.**
1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo de Psicólogo/a. 0.15 puntos.
  2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o en sus Organismos Autónomos, en puesto de trabajo de Psicólogo/a. 0.10 puntos.
  3. Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puesto de Psicólogo/a. 0.05 puntos.
  4. Por cada mes completo cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en epígrafe relativo a la titulación de Psicólogo. 0.03 puntos.
- Para acreditar los servicios prestados en Administraciones Públicas mediante certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados.
  - Para acreditar los servicios en la empresa privada mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral expedidos por la Administración de la Seguridad Social.
  - Para acreditar la cotización en el Régimen Especial de Autónomos mediante documentación acreditativa del alta en el correspondiente epígrafe e informe de vida laboral expedidos por la Administración de la Seguridad Social.
- b) **Titulación académica: Puntuación máxima 3 puntos**
1. Título de Doctor en Psicología. 3 puntos.
  2. Título universitario oficial de Máster, relacionado con el ámbito de la Psicología. 2 puntos.
  3. Otras titulaciones universitarias, distintas de la exigida para participar en el procedimiento selectivo. Por cada un 1 punto.
  4. Por haber asistido y realizado cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán, los cursos que tengan relación directa y específica con las tareas y cometidos propios del puesto, impartidos por instituciones de carácter público o entidades privadas homologadas a tal efecto. La puntuación será de 0.009 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 3 puntos.
- Acreditación titulación mediante: presentación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría de la Universidad correspondiente.
  - No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para consecución de otras de nivel superior.







AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

c) Acciones formativas. Máximo 2 puntos.

Por haber asistido y realizado cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán, los cursos que tengan relación directa y específica con las tareas y cometidos propios del puesto, impartidos por instituciones de carácter público o entidades privadas homologadas a tal efecto. La puntuación será de 0.005 puntos por hora lectiva.

Únicamente se valorarán los cursos realizados en los últimos 10 años.

Se presentará fotocopia del diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo donde conste el número de horas lectivas. No se admitirán cursos en los que no se acredite el número de horas.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos.

## **SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

### **1. Llamamiento**

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Para la realización de los mismos, el Secretario del Tribunal hará un llamamiento a viva voz por tres veces, y declarará decaído en su derecho al aspirante que no comparezca para la realización del ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

Una vez concluido el llamamiento para la realización del ejercicio que corresponda no se permitirá el acceso a ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

### **2. Identificación de aspirantes**

Los aspirantes deberán acudir a la realización de los ejercicios de la prueba de conocimientos provistos del documento de identidad, que deberán tener en todo momento a disposición de cualquier miembro del Tribunal que lo solicite durante la realización de los ejercicios.

### **3. Publicación del resultado de las pruebas**

Concluidos los ejercicios, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que los han superado, con indicación de la puntuación obtenida. Disponiendo los aspirantes de cinco días hábiles para la realización de las alegaciones que se consideren oportunas, desde la fecha de publicación de cada resultado.

## **OCTAVA.- LISTA DE CALIFICACIONES Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**

### **1. Calificación final de proceso selectivo**

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal hará pública la calificación final alcanzada, que vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso de méritos y la obtenida en la fase de oposición.

En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales, los mismos serán resueltos atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios, aplicándose el siguiente si persistiera el empate:

- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Mayor puntuación en el apartado de experiencia de la fase de concurso.
- Mayor puntuación en el apartado de formación de la fase de concurso.

## **2.Propuesta del Tribunal Calificador**

Resueltas las reclamaciones, si las hubiera, el Tribunal hará público la persona que ha superado el concurso oposición y elevará propuesta al órgano competente para el nombramiento como funcionario de carrera, precisándose que, en ningún caso, se podrá aprobar o declarar un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando haya propuesto igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar su cobertura, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes propuestos, antes de su nombramiento o toma de posesión el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

## **NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

### **1. Documentos exigibles.**

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de personas que superan la fase de concurso-oposición, la persona propuesta aportarán al Departamento de Recursos Humanos los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones, capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañada del original para su compulsión).
- b) Fotocopia (acompañada del original para su compulsión) del Título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un Título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado del órgano competente que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizara el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por Sentencia firme.
- d) Original de los méritos valorados en la fase de concurso, a fin de proceder a su compulsión. No serán tenidos en cuenta los méritos no acreditados en esta forma, procediéndose a convocar al Tribunal para revisar las calificaciones si fuera necesario.

### **2. Falta de presentación de documentos.**

Quienes, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán recibir nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este supuesto, podrá ser de aplicación lo dispuesto en el art. 8.2, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas.

FECHA DE FIRMA: 17/08/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE2  
Código Seguro de Verificación: 28600IDOC282289DC545A15843A1

PUESTO DE TRABAJO: Junta de Gobierno - Diligencia Secretarío

NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

## DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente.

## UNDÉCIMA.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Contra el acto administrativo de convocatoria del proceso selectivo no podrá interponerse recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ  
PUESTO DE TRABAJO: Junta de Gobierno - Diligencia Secretariado  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC282289DC545A15843A1  
FECHA DE FIRMA: 17/08/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4773CE43CFEDF33CAE716B79C52BE2





## ANEXO I TEMARIO

### BLOQUE I. TEMARIO GENERAL

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
2. La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
3. La Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
4. La Comunidad de Madrid. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.
5. El Municipio. La Ley de Bases del Régimen Local. Competencias.
6. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
10. Contratos del Sector Público (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.
11. Contratos del Sector Público (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministros. Contrato de servicios. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.
12. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación.
13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
14. El Presupuesto municipal: procedimiento de aprobación. Ejecución y liquidación.



15. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
16. Protección de datos: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
17. Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero.
18. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.

## BLOQUE II. TEMARIO ESPECÍFICO

19. Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
20. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. El reconocimiento de la situación de dependencia. El Catálogo de Prestaciones y servicios del sistema para la autonomía y atención a la Dependencia. La promoción de la autonomía personal y la prevención de la dependencia.
21. Legislación relativa a las personas con discapacidad (I): Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI). La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU). Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre). La declaración Internacional de los derechos de las personas con discapacidad. Normativa vigente en España y en Madrid.
22. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.
23. Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
24. La Ley 5/2002, de 27 de junio sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid
25. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.
26. Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid.
27. El Sistema Público de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid. La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad. Estructura y funciones. Recursos y programas de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
28. El área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero. Estructura, funciones, programas. Recursos y programas de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero.
29. Concepto de salud. Evolución histórica. Enfoque actual de los trastornos de salud. La promoción de la salud. Intervención psicológica y salud.



30. El informe psicológico. Proceso diagnóstico y evaluación psicológica.
31. Promoción de la Salud: La carta de Ottawa y otras conferencias internacionales de Promoción de la Salud. Educación para la salud. Definición según la OMS. Modelos teóricos. Técnicas didácticas individuales, grupales y comunitarias. Evaluación de los programas de educación para la salud.
32. Determinantes sociales de la Salud. Desigualdades sociales en salud: concepto de igualdad y equidad; estrategias de intervención. Las necesidades de salud de las poblaciones vulnerables: minorías étnicas, población en situación de precariedad, población drogodependiente.
33. Intervención comunitaria en la Salud: Concepto. Participación comunitaria, Modelo de activos en salud. Psicología de la salud: modelos teóricos y metodología. Planificación y programación
34. Concepto de actitud. Actitud y conducta. Formación de las actitudes. La medida de las actitudes. El cambio de actitudes. Teorías principales. Técnicas utilizadas para el cambio de las actitudes. Transteórico del Cambio de Prochaska y Diclemente.
35. Evaluación y tratamiento del estrés. Teorías del estrés. Las fuentes del estrés, las reacciones de estrés. Factores amortiguadores y protectores del estrés. Estrategias de afrontamiento. Percepción de control y experiencia de dominio.
36. Detección y prevención de conductas suicidas. Definición. Mitos. Exploración clínica. Factores de protección y riesgo. Señales de alerta. Actuaciones por parte del profesional de Servicios Sociales.
37. Psicopatología en la infancia y adolescencia. Psicopatología en la adultez y senectud.
38. La salud mental. Las Clasificaciones Internacionales de las enfermedades mentales: DSM-V y CIE-11. Problemática psicosocial y social de las personas con enfermedad mental grave y persistente. Ámbitos principales de atención e intervención social.
39. Aspectos legales de la profesión psicológica. El secreto profesional. Comités de ética. Código ético. Código deontológico.
40. Psicología de la intervención social. Modelos teóricos que explican la inadaptación social. Planificación y diseño de proyectos. Desarrollo histórico y principios de la psicología comunitaria.
41. Técnicas de Evaluación psicológica: concepto y definición. Pruebas de personalidad. Técnicas de observación, autoinformes, técnicas objetivas, subjetivas y proyectivas. Pruebas de evaluación clínicas, cognitivas y recursos humanos.
42. La entrevista psicológica: Tipos, características y modelos. Aspectos metodológicos e instrumentales. Fiabilidad y validez de la entrevista como técnica de evaluación.
43. La observación sistemática. Diseños observacionales. La observación de conductas espontáneas en contextos naturales. Nivel de sistematización, la categorización, formas de registro, el sesgo.
44. La intervención psicoterapéutica individual. Principales orientaciones teóricas, implicaciones prácticas.
45. La intervención psicoterapéutica familiar. Principales orientaciones teóricas. Implicaciones prácticas.
46. Elementos fundamentales de los procesos grupales: Concepto, tipos, formación, fenómenos grupales. Coordinador de grupo. Tarea de observador. Estructura de grupo. Procesos implicados en el rendimiento grupal. Liderazgo en los grupos.
47. Método y técnicas de grupo. Principales enfoques teóricos en la terapia grupal.
48. La psicología comunitaria. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención. Apoyo social y redes de sistemas sociales. La ayuda mutua. Los Grupos







- de Apoyo y los Grupos de Autoayuda. Integración en la comunidad: El sentimiento de comunidad
49. Intervención Comunitaria. Modelos. Objetivos. Los programas de intervención social: criterios de pertinencia y estilos de intervención. Diseño, planificación y evaluación de programas.
  50. Investigación cuantitativa: Definición. Conceptos de población, muestra y variable. Epidemiología: concepto. Tipos de estudios. Conceptos estadísticos fundamentales en la evaluación psicológica. Aplicaciones prácticas.
  51. Fundamentos de la investigación cualitativa. Principales diseños y método de investigación cualitativa. Proceso y fases de la investigación cualitativa. Técnicas de investigación cualitativa.
  52. Planificación. Tipología. El proceso de planificación: fases y metodología. Recursos técnicos de la planificación. Establecimiento de objetivos.
  53. Evaluación de Programas. Los Modelos de Evaluación. Evaluación de necesidades. Evaluación de resultados, evaluación del impacto, evaluación de procesos.
  54. Participación Ciudadana. Estrategias y programas para su promoción. Las Organizaciones no gubernamentales. Movimientos sociales y asociacionismo. Investigación Acción Participativa.
  55. Gestión de programas de voluntariado: captación, selección, formación y fidelización del voluntariado.
  56. El psicólogo en los Servicios Sociales. El papel del psicólogo en los equipos multiprofesionales de intervención social. El trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. Gestión de la calidad en los servicios sociales. Composición de los equipos. Objetivos, metodología, liderazgo, decisiones, problemática más frecuente.
  57. Intervención psicológica en situaciones de emergencia y desastres. Factores de riesgo y evaluación psicológica. Técnicas de intervención.
  58. Concepto de drogas, según la OMS. Clasificación según sus efectos. Concepto de consumo compulsivo, tolerancia, síndrome de abstinencia e intoxicación.
  59. Evaluación histórica. Implicaciones socioculturales. Factores que intervienen en la génesis de las drogodependencias en la sociedad actual. Bases neurológicas de la adicción.
  60. Trastornos por el uso de sustancias. Diagnóstico y tratamiento. Adicciones sin sustancia: Criterios diagnósticos. Abordaje psicoterapéutico.
  61. Factores de riesgo y factores de protección para el desarrollo de conductas de riesgo durante la adolescencia. Ámbitos de intervención preventiva: familiar, educativa, comunitaria, ocio, tiempo libre y laboral.
  62. Modelos teóricos más relevantes para la prevención universal, selectiva e indicada en adicciones. Enfoque biológico, psicológico y modelo biopsicosocial.
  63. Desarrollo evolutivo: infancia y adolescencia. Psicología del desarrollo afectivo – social. Principales teorías. Teoría del Apego.
  64. La adolescencia. Perspectivas teóricas. Naturaleza de los cambios que se suceden durante el período de la adolescencia. La adolescencia como tiempo de conflictos, realidad o mito.
  65. Intervención con menores. Instrumentos. Técnicas de evaluación y tratamiento psicológico con niñas/os y adolescentes. Psicoterapia infantil.
  66. La familia como contexto del desarrollo humano: evolución social de la familia. Modelos de familia. Roles. Funciones de la familia. Programas de intervención en familia desde una perspectiva psicosocial.





67. La familia como agente de prevención: Riesgos y oportunidades. Competencia parental y criterios de desarrollo. Parentalidad positiva.
68. Diagnóstico de la unidad familiar e intervención. Valoración del sistema familiar. Proceso de intervención ante situaciones de riesgo y de desamparo. Investigación y/o evaluación.
69. Terapia Familiar Sistémica. Bases teóricas. Principales enfoques.
70. Detección del maltrato infantil. Concepto y tipos. Aspectos psicosociales y familiares del niño maltratado. Evaluación y detección. La intervención del psicólogo.
71. El abuso sexual infantil. Modelos explicativos. Efectos del abuso sexual infantil. Evaluación de los efectos del abuso sexual infantil. Evaluación y detección. Los programas de intervención.
72. Menores en riesgo social. El Sistema de Protección de Menores en la Comunidad de Madrid. Recursos existentes. Acogimiento familiar. Acogimiento residencial. Adopción nacional e internacional.
73. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas.
74. Conceptos generales sobre igualdad de género: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.
75. Diseño y Evaluación de programas de prevención, sensibilización e intervención desde la perspectiva de género. Políticas de igualdad. Marco, áreas y estrategias de intervención en la Comunidad de Madrid
76. Marco conceptual para la intervención en materia de violencia de género. Definiciones y conceptos clave. Manifestaciones y/o tipologías de violencia de género: características y epidemiología. Consecuencias de la violencia de género en mujeres, en sus hijas e hijos y en las personas dependientes.
77. Herramientas profesionales para la detección y la identificación de la violencia de género desde los distintos ámbitos profesionales. Habilidades de intervención con mujeres e hijas, hijos, víctimas de violencia de género.
78. Políticas contra la Violencia de género. Marco, áreas, estrategias de intervención - Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos, red asistencial de la Comunidad de Madrid.
79. Estrategia de atención a las personas mayores de la Comunidad de Madrid 2017-2021. Dirección general de atención a la dependencia y al mayor de la C. de Madrid.
80. Aspectos psicosociológicos del envejecimiento. Factores cognitivos y de personalidad. La jubilación. Las relaciones sociales. El ocio. Los modelos teóricos de terapia psicológica: las terapias de tercera generación. Principios teóricos. Técnicas de intervención.
81. La planificación, la programación y la evaluación de programas dirigidos a personas mayores. Aspectos teóricos y prácticos. Los nuevos modelos de atención a las personas mayores: La atención centrada en la persona y las unidades de convivencia.
82. Orientación y consejo psicológico a las personas mayores. Promoción de la autonomía. La conducta dependiente, factores relacionados e influencia del entorno. Evaluación de la conducta dependiente. El impacto psicológico de la institucionalización de las personas mayores.



83. Intervención psicológica en programas interdisciplinarios de prevención y promoción de la salud en el envejecimiento activo. Concepto y modelos teóricos. Aspectos biológicos, afectivos, cognitivos y sociales. Abordaje e intervención.
84. Políticas de envejecimiento activo y calidad de vida. Ética en la intervención con personas mayores. Regulación sobre atención y protección a las personas mayores en la Comunidad de Madrid. Programas, servicios y prestaciones en la Comunidad de Madrid. Servicios Sociales. Recursos y servicios municipales en el Ayuntamiento de Navalcarnero.
85. Las personas cuidadoras. Pautas y estrategias para ayudar a afrontar las dificultades emocionales que se generan en las personas que ejercen como cuidadores habituales.
86. Legislación y normativa vigente en materia de discapacidad y accesibilidad. Convención de los Derechos de las personas con discapacidad. La accesibilidad universal.
87. Promoción de la autonomía personal. Prevención de la dependencia.
88. La atención temprana. Conceptualización, definición, objetivos, niveles de intervención. Principios de actuación. La valoración y necesidad de la necesidad de atención temprana en la Comunidad de Madrid. Coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid.
89. La atención psicosocial y psicoeducativa con personas con discapacidad. Valoración, orientación e intervención. Servicios Sociales y Discapacidad.
90. Clasificación de la Discapacidad y modelos explicativos. El reconocimiento administrativo de la situación de discapacidad. Funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid.

